

NOTA INFORMATIVA PARA LAS ONGs COMITE DE DERECHOS HUMANOS

140ª sesión

4 - 28 de marzo de 2024

Palacio Wilson, Ginebra

Miembros del Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos (en lo sucesivo, "el Comité") está compuesto por **18 miembros** que actúan a título personal.

Estados parte que deben examinarse

El Comité examinará el informe y la situación de los siguientes países

Chile (7º)	Serbia (4º)
Guyana (3º)	Somalia (1º)
Indonesia (2º)	Namibia (3º)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (8º)	

Lista de cuestiones y lista de cuestiones previas a la presentación de informes

Se aprobará la lista de cuestiones de:

Mongolia (7º)
Vietnam(4º)

Se aprobará la lista de cuestiones previas a la presentación de informes de:

Andorra (1º)
Azerbaiyán (5º)
Yibuti (2º)
Malí (3º)

Documentación

Los informes de los Estados parte, la agenda provisional (CCPR/C/140/1) y otros documentos relacionados con el periodo de sesiones están disponibles en [la página web del Comité \(140º\)](#).

Aprobación de las observaciones finales, la lista de cuestiones y la lista de cuestiones previas a la presentación de informes

Tras el examen de los informes de los Estados parte durante la sesión, el Comité aprobará, en una sesión a puerta cerrada, las observaciones finales que ayudarán a los Estados parte en la aplicación del Pacto. Estas observaciones finales destacan los aspectos positivos, los principales motivos de preocupación y las recomendaciones del Comité sobre cómo abordar los retos a los que se enfrentan los Estados parte. Una vez adoptadas las observaciones finales, los documentos se

publicarán en la página web del Comité de la sesión correspondiente.

El Comité también aprobará **la lista de cuestiones** que se transmitirá a los Estados parte. A su vez, se espera que los Estados Parte presenten **respuestas a la lista de cuestiones**. Tanto la lista de cuestiones como las respuestas se publicarán en la página web del Comité.

En el caso de los Estados parte que presenten sus informes con arreglo al [Procedimiento Simplificado de Presentación de Informes](#), el Comité aprobará la correspondiente **lista de cuestiones previas a la presentación de informes** (LOIPR). Las respuestas del Estado parte al informe constituirán su informe periódico.

Informe de seguimiento de las observaciones finales

El Comité puede pedir al Estado parte que dé prioridad a determinados aspectos de sus observaciones finales y, solicitar que facilite información de seguimiento sobre dichos aspectos. El Comité evalúa la información proporcionada por el Estado parte y otras partes interesadas; y adopta un informe de seguimiento.

Para esta sesión, el Comité examinará:

Finlandia	(CCPR/C/FIN/FCO/7)
Paraguay	(CCPR/C/PRY/FCO/4)
Túnez	(CCPR/C/TUN/FCO/6)
Uzbekistán	(CCPR/C/UZB/FCO/5)

Las ONGs pueden facilitar a la Secretaría información sobre los informes de seguimiento presentados por los Estados parte, la cual puede publicarse en la web. Para más detalles, puede consultar la [nota del Comité sobre el procedimiento](#) de seguimiento de las observaciones finales (CCPR/C/161).

Contribuciones escritas de las ONGs

El Comité acoge con satisfacción información escrita, lo más específica, fiable y objetiva posible, procedente de organizaciones internacionales, regionales, nacionales y locales. Los "informes alternativos" de las ONGs, que siguen la misma forma de presentación que los informes presentados por el Estado parte en cuestión, son especialmente bienvenidos. La información o informe

debe identificar a la ONG remitente, ya que no se acepta información anónima, y debe de estar redactada en un lenguaje no ofensivo. La información debe ser relevante para el mandato del Comité y el examen del informe del Estado parte. La información no debe contener nombres de víctimas, salvo si está relacionada con casos públicos o si se obtiene el consentimiento de las víctimas o de sus familiares.

Todas las presentaciones al Comité deben ser:

1. Presentadas a la Secretaría en inglés, francés o español. Dado que la mayoría de los miembros del Comité utilizan el inglés como lengua de trabajo, los documentos presentados en francés y español deberán, en la medida de lo posible, traducirse al inglés. Tengan en cuenta que **la Secretaría de la ONU no traduce los documentos presentados por las ONGs.**

2. Presentados dentro de plazo, para dar tiempo a los miembros del Comité a leer los informes antes de la sesión.

- La fecha límite para la información sobre los Estados que van a ser considerados en el marco del **procedimiento de seguimiento es el 18 DE DICIEMBRE DE 2023.** La presentación debe limitarse a un máximo de 3.500 palabras.
- La fecha límite para la información con respecto a los Estados parte sobre los que **se adoptará la lista de cuestiones y la lista de cuestiones previas a la presentación de informes es el 8 DE ENERO DE 2024.** La presentación debe limitarse a un máximo de 10.000 palabras.
- La fecha límite para la presentación de información sobre los Estados parte **que serán examinados por el Comité es el 5 DE FEBRERO DE 2024.** La presentación debe limitarse a un máximo de 10.000 palabras.

3. Sírvase enviar la información en formato Word o PDF.

INDIQUE SI LA **PROPUESTA PUEDE PUBLICARSE O NO** EN EL SITIO WEB DEL COMITÉ.

Reuniones informativas formales e informales

Los representantes de las ONG pueden asistir a las sesiones públicas del Comité en calidad de observadores, pero no pueden dirigirse al Comité durante los diálogos constructivos con la delegación del Estado parte. No obstante, las **ONG que hayan aportado contribuciones por escrito al Comité** podrían tener la posibilidad de dirigirse a él en privado durante la sesión a través de una de estas sesiones informativas o de ambas:

- **Reuniones informativas oficiales - (organizadas únicamente para los Estados parte objeto de examen)** reunión a puerta cerrada en sesión plenaria con interpretación en inglés, francés y español. Estas reuniones figuran en el [programa de trabajo](#).
- **Reuniones informativas informales** - sin interpretación, normalmente organizadas fuera del tiempo oficial de reunión de la sesión, con la participación de algunos miembros del Comité. Estas reuniones están organizadas por **el Centro CCPR**, una ONG que coordina la colaboración de las ONGs con el Comité durante el periodo de sesiones.

Para inscribirse en la sesión **informativa formal**, tenga la amabilidad de informar a la Secretaría por correo electrónico (cherry.balmaceda@un.org) con copia al correo electrónico genérico de la Secretaría (ohchr-ccpr@un.org). Se le pedirá que proporcione una copia de su intervención antes de la sesión informativa oficial, para facilitar el trabajo de los intérpretes.

La fecha límite de inscripción para las sesiones informativas oficiales es **16 DE FEBRERO DE 2024.**

Para más información

Para más información sobre cómo pueden participar las ONG consulte el [sitio web del Centro de Derechos Civiles y Políticos \(Centro CCPR\)](#). Email: info@ccprcentre.org

Información de contacto de la Secretaría

Buzón CCPR: ohchr-ccpr@un.org

Sra. Gabriella Habtom
Secretaria del Comité
gabriella.habtom@un.org

Sra. Cherry Balmaceda
Asistente de programas
cherry.balmaceda@un.org